



Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado
Cusco- Perú
Teléfono 084 245993
www.arbitra-concilia.com

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

EXP. N° 016-2016/CCC.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Autorizado por Resolución Directoral N° 1004 - 2010-JUS/DNJ-DCMA.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 018-2016/CCC

En la ciudad de Cusco, siendo las doce horas con diez minutos del día nueve de junio del año 2016, ante mi Carmen del Pilar Zarate Torre, identificada con D.N.I. N°43501769, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25043, en virtud de la solicitud para conciliar que presentó la parte solicitante **CONSORCIO VICTORIA**, Representado por su Representante Legal **RODOLFO AGUIRRE NEGRON**, identificado con DNI N° 10104913, con domicilio legal en la Calle Suiza Mz B.L-1 Av. Villa Manahuañuca del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Cusco, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE**, representado por su Alcalde Prof, Sergio Valencia Salcedo identificado con DNI 24813646, quien cuenta con la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Espinar así como el Acuerdo de Concejo No 074-2016-MDV de fecha 08 de junio del 2016 que autoriza la realización de presente audiencia, quien está acompañado por el Abog. Mario Ruiz Mamani identificado con DNI 24716666 y con CAC 5163 en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad, del Ing. Efraín Florentino Solórzano Frisancho identificado con DNI 02364846 y con CIP 76273 en su calidad de Sub gerente de Infraestructura y Valerio Sevincha Flores identificado con DNI 40196104 en su calidad Regidor de todos con domicilio legal en la Plaza de Armas s/n de Velille del distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco, siendo la materia a Conciliar Cumplimiento de Obligación.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente proceso de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto al presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido por el inciso g) del Artículo 16° de la Ley N° 26872 debidamente modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es producción fiel del documento original de obra en nuestros Archivos



Cusco, 23 de Junio del 2016. Abog. Leiris Obispo de la Cruz SECRETARÍA GENERAL

Prof. Sergio Valencia Salcedo, ALCALDE
MARIO RUIZ MAMANI, ABOGADO
ICAC - 5163
CONSORCIO VICTORIA
RODOLFO AGUIRRE NEGRON, REPRESENTANTE LEGAL
CIP 76273

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
Carmen del Pilar Zarate Torre
CONCILIADORA REG N° 25043

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
Carmen del Pilar Zarate Torre
REGIDORA C.A.C. N° 43501769



CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO

Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado
Cusco- Perú
Teléfono 084 245993
www.arbitra-concilia.com

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La parte solicitante CONSORCIO VICCTORIA Representado por su Representante Legal Ing. RODOLFO AGUIRRE NEGRON, solicita lo siguiente:

1. Solicito obligación de dar suma de dinero consistente en el pago de:
 - a. La suma de S/. 264,011.38 soles(Doscientos sesenta y cuatro mil once con 38/100 Soles), correspondiente a la liquidación de la obra "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Alca Victoria y sus 16 sectores distrito de Velille-Chumbivilcas-Cusco" conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía No. 15-A/MDV-2016 de fecha 04 de febrero del 2016
 2. Solicito el pago de intereses moratorios generados que correspondan.
 3. Solicito el pago de daños y perjuicios en el monto que corresponda.
 4. Solicito el pago de costas y costos que genere el presente proceso conciliatorio.

ACUERDO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo Total en los siguientes términos:

PRIMERO.- La parte solicitante CONSORCIO VICCTORIA Representado por su Representante Legal Ing. RODOLFO AGUIRRE NEGRON y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE, representado por su Alcalde Prof, Sergio Valencia Salcedo, acuerdan que el monto total a pagarse será de la suma de S/. 132, 000.00 soles (ciento treinta y dos mil con 00/100 soles) que incluye los impuesto de ley.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el pago del monto total será cancelado en dos armadas de la siguiente forma:

- PRIMERA FECHA DE PAGO:** 30 marzo del 2017 por la suma de S/, 66, 000. 00 soles (sesenta y seis mil nuevos soles con 00/100)
- SEGUNDA FECHA DE PAGO:** 30 de abril del 2017 por la suma de S/, 66, 000. 00 soles (sesenta y seis mil nuevos soles con 00/100)

TERCERA: La parte solicitante CONSORCIO VICCTORIA Representado por su Representante Legal Ing. RODOLFO AGUIRRE NEGRON, en este acto manifiesta su renuncia a las solicitudes del pago de intereses moratorios generados, del pago de

CERTIFICO: Que esta copia fotográfica es reproducción fiel del documento original del CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO de la obra en nuestros Archivos
 Cusco, 23 de Julio del 2016
 Abog. María Martínez
 SECRETARIA GENERAL

Ing. Rodolfo Aguirre Negron
 ABOGADO
 ICAC - 5163
 Prof. Sergio Valencia Salcedo
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VELILLE
 CHUMBIVILCAS - C
 CONSORCIO VICCTORIA
 Ing. Rodolfo Aguirre Negron
 INGENIERO CIVIL

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
 Abog. Carmen Pilar Zérate Torre
 CONCILIADOR/RECONCILIADOR

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CUSCO
 Abog. Carmen Pilar Zérate Torre
 ABOGADA I.C.A.C. N° 4368

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Av. Machupicchu F-1 Urb. Manuel Prado
 Cusco- Perú
 Teléfono 084 245993
 www.arbitra-concilia.com

daños y perjuicios y el pago de costas y costos que genere el presente proceso conciliatorio.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Carmen del Pilar Zárate Torre, con Registro del C.A.C. N° 4388, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del decreto Legislativo N°1070, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con cuarenta y minutos del día nueve de junio del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 018-2016/ECC, la misma que consta de tres (03) páginas.

CONSORCIO VICTORIA
 ING. RODOLFO AGUIRRE NEGRÓN
 DNI N° 10104913
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VELLERIE
 CHUMBIVILCAS- CUSCO
 Prof. Sergio Valencia Salcedo
 ALCALDE
 DNI 24813646

Abog. Mario Ruiz Mamani
 DNI 24716666 y CAC 5163
 ASESOR LEGAL

Ing. Efraín Florentino Solórzano Frisancho
 DNI 02364846 y CIP 76273
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
 Abog. Carmen del Pilar Zárate Torre
 CONSILIADORA REG. N° 25048

Valerio Sevincha Flores
 DNI 40196104
 REGIDOR



CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO
 Carmen del Pilar Zárate Torre
 ABOGADA C.A.C. N° 4388



reproducción f... original
 que obra en nuestros archivos

CENTRO DE CONCILIACION DEL CUSCO

Abog. *Carmen Zárate Torre*
 SECRETARIA

Cusco, 23 de Junio del 2016